



CIRCULAR No. 13

Xalapa- Enríquez, Veracruz, a 25 de Mayo de 2021.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de mayo de la presente anualidad, determinó lo siguiente:

"...QUINTO.- Acto seguido, de conformidad con la Ley Número 615 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el presupuesto del Poder Judicial se ejerce bajo los principios de legalidad, transparencia, eficacia, honradez, economía, imparcialidad y austeridad; y considerando que corresponde al Consejo de la Judicatura conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, la Magistrada Presidenta, somete a aprobación del pleno, el uso eficiente y racional de energía eléctrica en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, con el objeto de favorecer la eficiencia y eficacia del gasto público, y lograr economías presupuestales instaurando prácticas alineadas al desarrollo sustentable, en las oficinas que ocupan las áreas administrativas y jurisdiccionales. -----

CONSIDERACIONES:

-----I.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, tiene entre otras atribuciones el emitir acuerdos de carácter general y obligatorio para el adecuado ejercicio de las funciones de los Tribunales, Juzgados y Órganos Administrativos, así como personal que integra el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

-----II.- Que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, II, XIV y XX, del artículo 103, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,



que tiene la atribución de ejercer su presupuesto y el de los Juzgados, así como controlar, evaluar, inspeccionar y vigilar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de los órganos y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

----III.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----

----IV.- Que en atención a las disposiciones previstas en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regulan la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Entidad.-----

----V.- Que las disposiciones de la Ley ordinaria en cita, son aplicables a todas las dependencias, entidades y órganos de los Poderes del Estado de Veracruz, así como a los organismos públicos a los que la Constitución Estatal otorgue autonomía, en sus respectivos ámbitos de competencia, y tienen por propósito lograr ahorros y economías con motivo de su aplicación, para destinarlos a los programas prioritarios de atención a la población y programas sociales con asignación de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes aplicables. -----

----VI.- Asimismo, la Ley de Austeridad invocada precisa, en el artículo 11, que los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los órganos a los que la Constitución Política del Estado concede autonomía, emitirán las disposiciones administrativas generales que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley. -----



-----VII.- Que consecuente con lo anterior y toda vez que, en términos de la Ley Número 615 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el presupuesto del Poder Judicial se ejerce bajo los principios de legalidad, transparencia, eficacia, honradez, economía, imparcialidad y austeridad; y con el fin de crear medidas de ahorro financiero y aprovechamiento sustentable se propone el **uso eficiente y racional de energía eléctrica en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, con el objeto de favorecer la eficiencia y eficacia del gasto público, y lograr economías presupuestales instaurando prácticas alineadas al desarrollo sustentable.**-----

-----VIII.- Que para el uso eficiente y racional de la energía eléctrica se adoptarán las mejores prácticas de consumo, y se supervisará a través de la Contraloría su cumplimiento por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas jurisdiccionales y administrativas. Para lo cual se instauran las siguientes prácticas:-----

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

1. Retiro del suministro eléctrico en áreas definidas como estratégicas a partir de las 19:00 hasta las 07:00 horas de lunes a viernes; los sábados y domingos, así como días inhábiles. En las oficinas que ocupen las áreas administrativas y jurisdiccionales deberán permanecer sin uso de energía eléctrica en los horarios y días establecidos, salvo en aquellas áreas que, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y casos de excepción lo requieran; debiendo notificarlo vía correo electrónico a la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Con ello se logrará decrementar las demandas máximas en horario punta para disminuir el cargo final por capacidad, estimando **un ahorro aproximado del 20% en el gasto de energía eléctrica.**-----

2. Revisión Periódica de la instalación de energía eléctrica. Se deberá realizar por la Subdirección de Recursos Materiales la revisión periódica de las instalaciones de energía eléctrica, las conexiones de alimentación en los motores, que las terminales estén apretadas y soldadas los



empalmes de los cables, para evitar puntos calientes. Proteger con cubre polvos los cojinetes, chumaceras, rodamientos, carcasas de motores, aislar del polvo los módulos de control (contactores, arrancadores, switches).-----

RECOMENDACIONES GENERALES

1. **Desconectar equipos ociosos.** A la hora de comida y al terminar la jornada laboral apagar y desconectar la toma de corriente de los equipos utilizados (equipo de cómputo, aire acondicionado, cafetera, fotocopiadoras, impresoras, cargadores, relojes, etc.), a excepción de equipos que requieran permanecer encendidos (servidores o aquellos necesarios para mantener la operación). Algunos aparatos, aunque no estén encendidos, siguen consumiendo energía.
2. **Activar el administrador de energía en computadoras.** Operarlas en modo de bajo consumo de energía (lo cual viene integrado en los sistemas operativos)
3. **Usar focos ahorradores** (fluorescente compactos). Iluminan igual que los incandescentes y consumen 75% menos energía o luminaria con tecnología led que tiene un mayor ahorro de energía aún.
4. **No conectar varios aparatos en un mismo enchufe,** estos producen sobrecarga en la instalación y peligro de sobrecalentamiento.
5. **Ajustar el termostato de los equipos de aire acondicionado en los recintos judiciales.** Se deberá ajustar a la temperatura más alta que permita sentirte cómodo (22°C). Al encender un aire acondicionado, no ajustar el termostato a una temperatura más baja de lo normal (22 °C), pues no enfriará la oficina más rápido y podrá resultar un enfriamiento excesivo y por consiguiente un gasto innecesario.
6. **En caso de que se cuente con equipo de refrigeración,** el termostato debe estar graduado en un número no mayor a 4°C y evitar que el refrigerador se encuentre en un área cercana a fuentes de calor.
7. **Apagar las lámparas cuando no se estén utilizando.**
8. **Apagar la luz artificial cuando no se requiera.** Si la ventana no recibe la luz directa del sol, mantener abiertas cortinas y persianas en el día para aprovechar la luz natural.



En atención a lo anterior, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:-----

ACUERDO:

-----**PRIMERO.**- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, 60, 62, y 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Veracruz, 154 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 19, 43 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; **APRUEBA:** El Uso eficiente y racional de energía eléctrica en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, con el objeto de favorecer la eficiencia y eficacia del gasto público, y lograr economías presupuestales instaurando prácticas alineadas al desarrollo sustentable, en las oficinas que ocupan las áreas administrativas y jurisdiccionales:-----

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

1. Retiro del suministro eléctrico en áreas definidas como estratégicas a partir de las 19:00 hasta las 07:00 horas de lunes a viernes; los sábados y domingos, así como días inhábiles. En las oficinas que ocupen las áreas administrativas y jurisdiccionales deberán permanecer sin uso de energía eléctrica en los horarios y días establecidos, salvo en aquellas áreas que, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y casos de excepción lo requieran; debiendo notificarlo vía correo electrónico a la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Con ello se logrará decrementar las demandas máximas en horario punta para disminuir el cargo final por capacidad, estimando **un ahorro aproximado del 20% en el gasto de energía eléctrica.**

2. Revisión Periódica de las instalaciones de energía eléctrica. Se deberá realizar por la Subdirección de Recursos Materiales la revisión periódica de las instalaciones de energía eléctrica, las conexiones de



alimentación en los motores, que las terminales estén apretadas y soldadas los empalmes de los cables, para evitar puntos calientes. Proteger con cubre polvos los cojinetes, chumaceras, rodamientos, carcasas de motores, aislar del polvo los módulos de control (contactores, arrancadores, switches).

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Desconectar equipos ociosos. Al terminar la jornada laboral apagar y desconectar la toma de corriente de los equipos utilizados (equipo de cómputo, aire acondicionado, cafetera, fotocopiadoras, impresoras, cargadores, relojes, etc.), a excepción de equipos que requieran permanecer encendidos (servidores o aquellos necesarios para mantener la operación). Algunos aparatos, aunque no estén encendidos, siguen consumiendo energía.

2. Activar el administrador de energía en computadoras. Operarlas en modo de bajo consumo de energía (lo cual viene integrado en los sistemas operativos)

3. Usar focos ahorradores (fluorescente compactos). Iluminan igual que los incandescentes y consumen 75% menos energía o luminaria con tecnología led que tiene un mayor ahorro de energía aún.

4. No conectar varios aparatos en un mismo enchufe, estos producen sobrecarga en la instalación y peligro de sobrecalentamiento.

5. Ajustar el termostato de los equipos de aire acondicionado en los recintos judiciales. Se deberá ajustar a la temperatura más alta que permita sentirte cómodo (22°C). Al encender un aire acondicionado, no ajustar el termostato a una temperatura más baja de lo normal (22 °C), pues no enfriará la oficina más rápido y podrá resultar un enfriamiento excesivo y por consiguiente un gasto innecesario.

6. En caso de que se cuente con equipo de refrigeración, el termostato debe estar graduado en un número no mayor a 4°C y evitar que el refrigerador se encuentre en un área cercana a fuentes de calor.



7. Apagar las lámparas cuando no se estén utilizando.

8. Apagar la luz artificial cuando no se requiera. Si la ventana no recibe la luz directa del sol, mantener abiertas cortinas y persianas en el día para aprovechar la luz natural.

-----**SEGUNDO.**- Se instruye a la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que a la brevedad, emita circular comunicando lo acordado a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Veracruz. -----

-----**TERCERO.**- Se instruye a la Dirección General de Administración, para que a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dé cumplimiento al presente acuerdo.-----

-----**CUARTO.**- Se instruye a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Veracruz. -----

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107 fracciones I, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes, cuyo acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional.



ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Designado mediante oficio 006509 de fecha 7 de Mayo de 2021

CONSEJO DE LA JUDICATURA

MTRO. HORACIO SAID GONZÁLEZ GUERRERO